



El Congreso facilita que las pymes dispongan de un plan contable a su medida

05/03/2007

La Comisión de Economía del Congreso dio ayer el visto bueno al proyecto de ley contable que habilita al Gobierno a aprobar un plan general de contabilidad para las pequeñas y medianas empresas (pymes) mucho más sencillo del que operará a partir del próximo 1 de enero para las grandes sociedades.

Según explicó el ponente del PSOE en este proyecto de ley, el diputado Ricard Torres, este plan de contabilidad para las pymes simplificará el Plan General, eliminando las normas de valoración e información que sí afectarán a las operaciones complejas. Dicho plan, pues, no se aplicará tanto en función del volumen de facturación o del número de trabajadores como de un criterio de exclusión de aquellas operaciones que tienen una cierta dificultad y que tendrán que ir necesariamente al plan general ordinario. Esta medida hará que la mayoría de las pymes vean simplificadas sus obligaciones o, al menos, sus normas de registro.

La enmienda transaccional introducida ayer que hará posible este plan contable para pymes fue apoyada por la práctica totalidad de los grupos, a excepción del PP, formación política con la que el PSOE intentará alcanzar un acuerdo global sobre el proyecto de ley antes de que sea debatido dentro de un mes en el Senado.

NOVEDADES FISCALES

Para el trámite que le aguarda al proyecto en la Cámara Alta se esperan también algunas novedades de carácter fiscal que ayer no fueron introducidas en la Comisión de Economía y que van a ser negociadas en los próximos días entre el PSOE y el resto de los grupos parlamentarios. Una de ellas consiste en recuperar la deducción fiscal para el fondo de comercio, de forma que no esté condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias. CiU y el diputado del PP Carlos Mantilla defendieron el mantenimiento de esta deducción. Ricard Torres recordó que en el nuevo modelo contable algunos elementos intangibles de la empresa que hasta ahora se incluyen en el fondo de comercio deben contabilizarse como un activo independiente. Desde una perspectiva contable, aseguró, el fondo de comercio se va a configurar como un valor residual que surge de la combinación resultante de contabilizar los activos adquiridos y los pasivos asumidos.

Gracias a otra enmienda pactada por el PSOE con CiU introducida ayer se elimina el criterio de consolidación horizontal que afectaba a los grupos empresariales familiares. El portavoz de Economía de CiU, Josep Sánchez Llibre, dio importancia a esta medida porque evitará que una misma sociedad formule juegos diferentes de las cuentas anuales consolidadas, una horizontal y otra vertical, viendo simplificados estos trámites.

La adaptación de la legislación mercantil en materia contable a los criterios

internacionales asumidos por la Unión Europea ha tenido un largo peregrinar que va a servir para armonizar la normativa interna española.

El proyecto de ley tiene tal envergadura que el PSOE intentará apurar al máximo la negociación en busca de un amplio acuerdo con el Partido Popular, formación a la que le está siendo difícil defender al mismo tiempo los intereses enfrentados que se ventilan en este debate.

MÁS NEGOCIO PARA LAS EMPRESAS DE AUDITORÍA

El proyecto de ley contable remitido al Congreso ha causado inquietud en las empresas auditadoras, entre otras razones porque eleva los umbrales a partir de los cuales las sociedades pueden prescindir de sus servicios y quedar al margen de la verificación de sus cuentas por este procedimiento. Es más que probable que el PP se sume finalmente al carro del consenso en este proyecto de ley si el Gobierno cede y corrige estos márgenes, algo que el PSOE está dispuesto a hacer durante el debate pendiente en el Senado.

En el proyecto de ley original se permite eludir la auditoría a aquellas empresas que durante dos ejercicios consecutivos no superen los tres millones de euros en el activo, que no superen los seis millones en su cifra anual de negocio o que no tengan más de cincuenta trabajadores. Para formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas no tendrán que superar los doce millones en las partidas del activo, los 24 en su facturación y los 250 trabajadores. Estos umbrales serán corregidos.